



"Por medio del cual se reconoce la existencia de una Sociedad de Economía Mixta del orden Municipal, se autoriza al Alcalde Mayor de Bucaramanga - par suscribir acciones en ella"

EL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 197 de la Constitución Nacional y en especial las consagradas en el Artículo 199 del Acuerdo No. 020 de 1.988, Y

C O N S I D E R A N D O ;

- a. Que de conformidad con el Acuerdo 051 de 1.972 LA CENTRAL DE TRANSPORTES Ó TERMINAL DE TRANSPORTES DE PASAJEROS, fué considerada como Empresa de Servicio.
- b. Que el Area Metropolitana por Acuerdo No. 0003 de 1.982, contempló dicha actividad empresarial, como un servicio Metropolitano que interesa particularmente al Municipio de Bucaramanga.
- c. Que ha sido definida la ubicación del Terminal de Transportes de Bucaramanga en la Zona del BUENO sobre la Cía Bucaramanga - Girón en el cruce con la transversal Metropolitana.
- d. Que se hace necesario que el Municipio de Bucaramanga se vincule patrimonialmente al Proyecto de la Terminal de Transportes de Bucaramanga, estando previstos en los Presupuestos para las vigencias de 1.987 y 1.988, como en el de la actual, una inversión de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$200.000.000.00) M/cte.
- e. Que es necesario incentivar fiscalmente esta inversión.
- f. Que para la adquisición de parte de los terrenos donde se construirá LA TERMINAL DE TRANSPORTES DE BUCARAMANGA, el Municipio de Bucaramanga suscribió un contrato de promesa de compraventa con la mencionada Entidad.

A C U E R D A :

- Art 10. Reconócese como Sociedad de Economía Mixta, del orden Municipal, a(través) la terminal de transportes de Bucaramanga S.A. y autorizase al Municipio de Bucaramanga para hacer inversiones directas o indirectas en ella, hasta la suma de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$200.000.000.00) en las condiciones del Presente Acuerdo.
- Art 20. La Inversión directa del Municipio de Bucaramanga, en acciones de la Sociedad TERMINAL DE TRANSPORTES DE BUCARAMANGA S.A. no podrá superar, en ningún caso el quince por ciento (15%) del capital suscrito y pagado de dicha Sociedad.

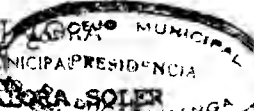
TERMINAL DE TRANSPORTES DE BUCARAMANGA S.A. quien reembolsará dicha suma al Municipio con el producto de las ventas de los locales comerciales, bodegas y oficinas, en un lapso no superior a un año y medio (1½) contado a partir de la fecha de promulgación del presente Acuerdo.

- Art 4o. El anticipo de SESENTA MILLONES DE PESOS - (\$60.000.000.00) otorgado por el Municipio de la TERMINAL DE TRANSPORTES DE BUCARAMANGA S.A. forma parte de los DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS - (\$200.000.000.00) a que se refiere el Artículo 1o.
- Art 5o. Para asegurar el reembolso al Municipio, el Alcalde exigirá las garantías del caso, hasta por un valor igual al de la ayuda financiera.
- Art 6o. Facilitase al Alcalde Mayor de Bucaramanga, para efectuar las operaciones presupuestales necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en este Acuerdo.
- Art 7o. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su Sanción.

Bucaramanga, Septiembre 1 de 1.989

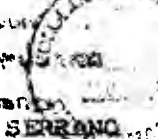
El Presidente;

FELIX EDUARDO OJALDEA
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL
ORIGINAL FIRMADO POR
FELIX EDUARDO OJALDEA SOLER



El Secretario;

Original Firmado por
ALBERTO MONTOYA
Alcalde de Bucaramanga
ALBERTO RODRIGUEZ SERRANO



Los Suscritos Presidente y Secretario del Honorable Concejo Municipal:

C E R T I F I C A N :

Que el anterior Acuerdo No. 031 de 1.989, fue discutido y aprobado en tres (3) Sesiones verificadas en distintos días, de conformidad con el Art 108 del Decreto 1333 de 1.936.

El Presidente;

FELIX EDUARDO OJALDEA
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL
FELIX EDUARDO OJALDEA SOLER



El Secretario;

ALBERTO RODRIGUEZ SERRANO




Recibido hoy, Septiembre seis (6) de mil novecientos ochenta y nueve (1989)
El Secretario General,

PEDRO PABLO CONTRERAS PINILLOS

REPUBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, ALCALDIA MAYOR DE BUCARAMANGA,
Bucaramanga, Septiembre trece (13) de mil novecientos ochenta y nueve (1989)

PUBLIQUESE Y EJECUTRESE

El Alcalde Mayor,

El Secretario General,

Original Firmado por:
ALBERTO MONTOYA PUYANA

Alcalde de Bucaramanga
ALBERTO MONTOYA PUYANA

Original Firmado por:

PEDRO PABLO CONTRERAS PINILLOS

Secretario General



LA ALCALDIA MAYOR DE BUCARAMANGA

C E R T I F I C A :

Que el anterior Acuerdo Número 031 de fecha Septiembre 1º de 1989, expedido por el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga, fue promulgado en el día de hoy.

Bucaramanga, Septiembre trece (13) de mil novecientos ochenta y nueve (1989)

El Alcalde Mayor,

El Secretario General,

Original Firmado por:
ALBERTO MONTOYA PUYANA

Alcalde de Bucaramanga
ALBERTO MONTOYA PUYANA

Original Firmado por:

PEDRO PABLO CONTRERAS PINILLOS

Secretario General

PEDRO PABLO CONTRERAS PINILLOS



EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DE LA ALCALDIA MAYOR DE BUCARAMANGA

H A C E C O N S T A R :

Que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 11 de 1986, el contenido del Acuerdo Municipal Número 031 del 1º de Septiembre de 1989 expedido por el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga, fue publicado por Bando en el día de hoy.

Bucaramanga, Septiembre 13 de 1989

El Secretario General,

Original Firmado por:

PEDRO PABLO CONTRERAS PINILLOS

Secretario General

Alcaldia de Bucaramanga

PEDRO PABLO CONTRERAS PINILLOS

